

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

107**POZUELO DE ALARCÓN****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que en las oficinas de la Unidad Administrativa del Órgano de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el padrón y la lista cobratoria del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio 2010, aprobado por resolución del teniente de alcalde titular del Área de Gobierno y Gestión de Economía, Hacienda y Contratación de fecha 15 de julio de 2010.

Esta exposición, al tratarse de tributos de cobro periódico por recibo, tiene el carácter de notificación colectiva a que hace referencia el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Recursos

Contra los datos contenidos en el padrón y lista cobratoria de recibos, y en caso de discordancia con los mismos, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública de este anuncio, ante la Alcaldía-Presidencia, con sujeción a lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En su caso, podrá interponer directamente reclamación económico-administrativa en la forma y plazos previstos en el Reglamento Orgánico del Tribunal Económico-Administrativo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 214, de fecha 9 de septiembre de 2009).

La interposición de recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos de que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el mismo, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Período de pago

Asimismo, de conformidad con el calendario fiscal establecido en el artículo 136 de la ordenanza de gestión, inspección, revisión y recaudación, se informa que durante los días comprendidos entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2010 se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes al impuesto sobre bienes inmuebles, naturaleza rústica y urbana del ejercicio 2010.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha de adeudo en cuenta será el día 16 de noviembre de 2010.

Forma de pago

Para el pago de los tributos municipales por recibo, en período voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán presentar el aviso de pago que se distribuye, personándose por sí o a través de terceros en las oficinas de las siguientes entidades colaboradoras:

- “Banco Santaner”.
- “Caja Madrid”.
- “La Caixa”.
- “Caja Castilla-La Mancha”.
- “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”.
- “Barclays”.
- “Bankinter”.

Este documento (aviso de pago) servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la entidad financiera. En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en las oficinas del

Servicio de Información Tributaria (sito en la casa consistorial, plaza Mayor, sin número), o en cualquier oficina de atención al ciudadano, sitas en:

Oficina de Atención al Ciudadano Centro (OAC):

- Teléfono 914 522 701.
- Dirección: plaza Mayor, sin número.
- Horario de atención al público: lunes a viernes, de nueve a catorce, y de diecisiete a veinte, y sábados, de nueve a catorce.

Oficina de Atención al Ciudadano Prado Somosaguas (OAC):

- Teléfono 915 120 340.
- Dirección: calle Volturno, número 2.
- Horarios de atención al público: lunes a viernes, de nueve a catorce, y de diecisiete a veinte horas.

Oficina de Atención al Ciudadano en Pozuelo Estación (OAC):

- Teléfono: 917 158 702.
- Dirección: calle Antonio Díaz, número 1 (plaza del Gobernador).
- Horario de atención al público: lunes a viernes, de nueve a catorce, y de diecisiete a veinte horas, y sábados, de nueve a catorce.

También pueden hacer efectivo el pago de este impuesto:

- A través de cajeros de las entidades anteriormente citadas.
- Desde la página web del Ayuntamiento (www.pozuelodealarcon.es), mediante tarjeta de crédito o débito de cualquier banco (tarjetas admitidas. Visa-Classic, Visa-Oro, Visa-electrón, Mastercard y Eurocarp).

Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para ejercicios sucesivos en su entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.

Advertencia

Transcurrido el período voluntario de cobranza, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos de período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozuelo de Alarcón, a 15 de julio de 2010.—El teniente de alcalde titular del Área de Gobierno y Gestión de Economía, Hacienda y Contratación, José María Mayo Villalobos.

(02/7.648/10)